



Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 6.864.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificados de Daños Nos 96 y 97**, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, todos del año **2022**; Memorando N° **451**, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **465**, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición total de Viviendas por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.U.C), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

**DECRETO:**

1.- Dispóngase la **Demolición Total** de las siguientes **Viviendas**, declaradas **inhabitables e irreparables, por daños que se indican ut infra**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales; y, de conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.U.C), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina":

a) **María Nelly Benavente Muñoz,**

**Certificado de Daños N° 96/2022:** Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en calle Cerro Esmeralda N°3714, Manzana O, Sitio N° 7, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II", Alto Hospicio.

b) **Jessica Patricia Vicencio Jaime,**

**Certificado de Daños N° 97/2022:** Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en avenida Jerusalén N°3950, Manzana 12, Sitio N° 14, del Conjunto Habitacional "Oficina Salitrera Victoria", Alto Hospicio.

2.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado, postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo - Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Dispóngase el cobro a los propietarios de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**